



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE NUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADM Y FINANZAS

APRUEBA PATENTE DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO
DEL PUESTO DE CASETAS, CARROS Y QUIOSCOS A
NOMBRE DE LEONARDO SANDRO ROJAS AGUILERA,
RUT [REDACTED]

DECRETO ALCALDICO N° 274

TREHUACO, 05 JUL. 2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la ley 19.925 sobre Alcoholes; la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; el Art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Decreto Alcaldico N° 1.602 de fecha 17 de Diciembre de 2013 que Aprueba Ordenanza de Cobros de Derechos Varios; Decreto Alcaldico N° 648 del 14.10.2019 que aprueba la ordenanza municipal sobre patentes provisoria, solicitud y respaldos entregados por don **LEONARDO SANDRO ROJAS AGUILERA**, Rut [REDACTED]; el Decreto Alcaldico N° 181, de fecha 11/05/2021, que aprueba la patente provisoria con sus anexos.

DECRETO

1.- AUTORIZA LA PATENTE DEFINITIVA, a Don **LEONARDO SANDRO ROJAS AGUILERA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], para ejercer la actividad comercial de **PUESTOS, CASETAS, CARROS Y QUIOSCOS**, en dirección **VILLA LA PALMERA, COMUNA DE TREHUACO**.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. De Rentas y Patentes, procederá a efectuar el ingreso a los registros correspondientes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



- Secretaría Municipal (1)
- D.A.F (1)
- Rentas y Patentes (2)
- Archivo Decretos Alcaldico (1)



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del PUESTOS, CASETAS, CARROS Y QUIOSCOS , ubicado en PLAZOLETA LA PALMERA S/N , TREGUACO , REGIÓN DE ÑUBLE con ingreso en prestación N°2116201513 de fecha 05/05/2021, presentada a esta SEREMI de Salud por LEONARDO SANDRO ROJAS AGUILERA , RUT: [REDACTED], representada por Don(a) LEONARDO ROJAS AGUILERA , RUT: [REDACTED], ambos domiciliados(as) para estos efectos en VILLA LA PALMERA SN, TREGUACO , REGIÓN DE ÑUBLE

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 2116201513/1 con fecha 08/06/2021

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del PUESTOS, CASETAS, CARROS Y QUIOSCOS, ubicado en PLAZOLETA LA PALMERA S/N, TREGUACO , REGIÓN DE ÑUBLE, para el(s) siguiente(s) fin(es):

- COCINAR Y EXPENDER EN PUESTO EMPANADAS DE QUESO
- COCINAR Y EXPENDER EN PUESTO MASAS CRUDAS SIN RELLENO
- COCINAR Y EXPENDER EN PUESTO VEGETALES PROCESADOS
- ELABORAR Y EXPENDER EN PUESTO EMPAREDADOS CALIENTES A BASE DE CECINAS COCIDAS
- ELABORAR Y EXPENDER EN PUESTO INFUSIONES DE TE O CAFE
- EXPENDER EN PUESTO ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION

2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (8.8 MT CUADRADOS)

3. DEJESE ESTABLECIDO que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(s) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de COMIDA AL PASO- ACTIVIDADES DE RESTAURANTE Y SERVICIO MÓVIL DE COMIDA (CARRO) ante la Ilustre Municipalidad de TREGUACO.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE ÑUBLE
SEGUN D.S. N° 81/2018

JY.

MARTA PILAR BRAVO SALINAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE ÑUBLE



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Digital signature by
MARTA PILAR BRAVO SALINAS
Date: 2018-05-17
12:12:38 CLT
Address: Molino de
Sime
Location: